



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 195

“Por medio de la cual se establece la lista de seleccionados de la convocatoria a proveer Becas de Ayudantía Administrativa y Académica en Extensión para el periodo académico 2022-I”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 33 de 2009, y el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 158 del 9 de marzo de 2022, se convocó a concurso para proveer Becas de ayudantía administrativa y académica en extensión para el periodo académico 2022– I.

Que en el marco de la convocatoria se inscribieron trescientos noventa y uno (391) estudiantes, una vez fueron verificados los requisitos establecidos, se preseleccionaron trescientos noventa y uno (391) estudiantes, siendo finalmente seleccionados cincuenta y dos (52) estudiantes para la beca de ayudantía administrativa y académica en extensión.

Que se expide la lista de seleccionados con en el objetivo de cumplir con el cronograma establecido y con ello proporcionar a los estudiantes espacios de desarrollo académico en los procesos misionales, Administrativos y de Extensión de la Institución, así como el desarrollo integral de actividades en los Procesos Estratégicos y de Apoyo a la Gestión desarrollados en las distintas dependencias de la Universidad.

Que los cincuenta y dos (52) estudiantes seleccionados como beneficiarios de la Beca de Ayudantías Administrativas y Académicas de Extensión cumplieron de forma destacada con todos los requisitos y criterios de selección contenidos Resolución Rectoral N° 158 de 2022.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo sexto de la Resolución Rectoral N° 158 de 2022, corresponde al Rector de la Universidad, publicar la lista definitiva de quienes fueron seleccionados en el marco del concurso de Becas de Ayudantías Administrativas y Académicas en Extensión

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Son beneficiarios de la Beca de Ayudantía Académica en Extensión para el Periodo Académico 2022 – I, los siguientes estudiantes:

N°	CODIGO	NOMBRE DE PLAZA	PUNTAJE
1	2019216037	GRUPO STAFF	100
2	2019216046	GRUPO STAFF	100
3	2021127053	GRUPO STAFF	100
4	2020127007	GRUPO STAFF	100
5	2016141004	GRUPO STAFF	100
6	2020127011	GRUPO STAFF	100
7	2019127032	GRUPO STAFF	100
8	2019127053	GRUPO STAFF	100
9	2019127054	GRUPO STAFF	100
10	2021227003	GRUPO STAFF	100
11	2020127048	GRUPO STAFF	100
12	2020162046	GRUPO STAFF	100
13	2018227055	GRUPO STAFF	100

N°	CODIGO	NOMBRE DE PLAZA	PUNTAJE
14	2018211014	GRUPO STAFF	100
15	2021165006	GRUPO STAFF	100
16	20211671009	GRUPO STAFF	100
17	2018227038	GRUPO STAFF	100
18	20191671168	GRUPO STAFF	100
19	2018126043	GRUPO STAFF	100
20	2020215030	GRUPO STAFF	100
21	2018243033	GUARDIÁN UNIMAGDALENA	94
22	2017114120	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	97
23	2018222007	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	94
24	2019224007	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	94
25	2017113052	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	93
26	2017143107	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	93
27	2018116045	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	92
28	2014216041	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	90
29	2017224072	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	90
30	2019141022	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	90
31	2020116052	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	88
32	2018141027	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
33	20192231113	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
34	2017240015	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	84
35	2021122235	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	83
36	2019243003	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	81
37	2018227024	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	81
38	2016126123	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	80
39	2018220012	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	80
40	2015163038	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	79
41	2013241078	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	78
42	2017115059	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	78
43	2016271043	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	78
44	2018122060	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	72
45	2020124092	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	70
46	2018126099	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	70

ARTÍCULO SEGUNDO: Son beneficiarios de la Beca de Ayudantía Administrativa para el Periodo Académico 2022 - I, los siguientes estudiantes:

N°	CODIGO	NOMBRE DE PLAZA	PUNTAJE
1	2018142010	CETEP - AUDIOVISUAL	90
2	2017163003	DESPACHO DIRECCIÓN FINANCIERA	100
3	2020126026	DESPACHO OFICINA ASESORA DE PLANEACION	80
4	2016116012	DESPACHO-OFICINA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	92
5	2018219018	EDITORIAL UNIMAGDALENA	90
6	2015216070	GRUPO GESTION DE LA CALIDAD	92

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a las dependencias solicitantes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web <http://bienestar.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.



PABLO VERA SALAZAR
Rector

*Proyecto: Ivonne Arias- Ing de Sistemas DBU
Ajustó: RGómez – Asesor Externo OAJ
Aprobó: OCastillo – Jefe OAJ*